



# MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

## RESOLUCIÓN IM.F.M. N° 1467 /2024.-

Fernando de la Mora, 24 de setiembre de 2024

**VISTO:** El llamado por **CONTRATACIÓN** modalidad “**MENOR CUANTÍA NACIONAL**” ID N° 450.611, para “**CONSTRUCCIÓN DE SSHH TIPO DE 4,40 X 6,15 PARA ALUMNO Y PROFESORES ESCUELA BÁSICA N° 515 DEFENSORES DEL CHACO**”, y.....

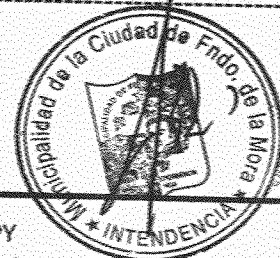
### CONSIDERANDO:

Que, La Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), en su Memorándum de fecha 10/09/2024, establece las siguientes observaciones: 1) La Vigencia del Contrato será hasta el cumplimiento total de la obligación y la garantía de fiel cumplimiento será en forma de póliza o garantía bancaria; 2) El periodo de construcción de la obra es de 120 (ciento veinte días) calendario, desde la orden de inicio. Los sitios donde se ejecutarán los trabajos son: “**CONSTRUCCIÓN DE SSHH TIPO DE 4,40 X 6,15 PARA ALUMNO Y PROFESORES- ESCUELA BÁSICA N° 515 DEFENSORES DEL CHACO**”, El contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del contrato. 3) La Administración de contrato estará a cargo del Arq. Román Raul Escurra Paredes con C.I. N° 688.671, jefe de Dirección de Obras y Desarrollo Urbano; 4) Favor tener en cuenta en todas las cláusulas del contrato la Ley 7021/22. ....

Que, a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación en **modalidad Menor Cuantía Nacional (MCN)**, realizada en fecha 09 de setiembre 2024 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente. Asimismo, según dicho informe, el mismo fue elaborado en base a lo establecido en el Art. 52,53,54 y 55 de la Ley 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas”, y el Art. 55 al 62, Decreto N° 9823/23 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas”, en concordancia a lo establecidos en el pbc. ....

Que, el Art. N° 54° de la Ley 7021/2022 “Suministro y Contrataciones Públicas”, el cual menciona textualmente que: “Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evolución la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, en el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...”. ....

Que, en el Artículo 37 de la citada Ley se menciona cuanto sigue: **Licitación de Menor Cuantía:** La licitación de menor cuantía se llevara a cabo de la siguiente manera: a) La apertura de ofertas deberá hacerse en acto público; b) Cuando la autoridad competente de la convocatoria no conforme un Comité de Evaluación, la Unidad Operativa de Contrataciones podrá realizar la evaluación de ofertas y recomendar la adjudicación, si correspondiere, en los casos establecidos en la reglamentación; c) Las Bases de la contratación serán elaboradas conforme a los documentos estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; d) La Adjudicación deberá resolverse en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendario, siguientes a la fecha de apertura de ofertas, plazo que podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencias para los mismos; e) Los procedimientos de contratación cuyo objeto sean obras, locaciones y consultorías serán instrumentados mediante contratos. En los casos de bienes y servicios, bastara con la orden de compra o servicios suscripta por el proveedor en los casos establecidos en la reglamentación. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentara el empleo de este procedimiento para la contratación preferente con las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), en los objetos de gastos y/o categorías del catálogo de Bienes, Servicios, consultorías y obras públicas definidos por el Poder Ejecutivo de conformidad al artículo 27 de la presente ley. ....



**VISIÓN:** Fernando de la Mora, una ciudad modelo, dinámica y competente en la satisfacción de las necesidades de la comunidad promoviendo su desarrollo integral sostenible e inclusivo.

+59521 500 009 | WWW.FDM.GOV.PY

Ruta Mariscal Estigarribia c/ Capitán Montiel - Fernando de la Mora - Paraguay



# MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

///...

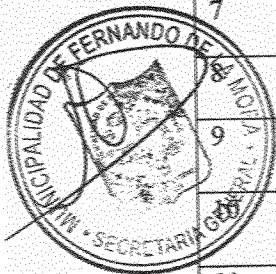
## RESOLUCIÓN I.M.F.M.N° 1767/2024.-

Fernando de la Mora, 24 de setiembre de 2024

Que, La recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del informe de fecha 09/09/2024, del cual se desprende según estudio de oferta del llamado a procedimientos de contratación bajo la modalidad de (M.C.N.) Menor Cuantía Nacional, que ha recaído sobre la Firma "TRECE REPRESENTACIONES Y SERVICIOS" con RUC. N° 5259393-2, para la para "CONSTRUCCIÓN DE SSHH TIPO DE 4,40 X 6,15 PARA ALUMNO Y PROFESORES- ESCUELA BÁSICA N° 515 DEFENSORES DEL CHACO", por un monto de Gs.153.706.436.- (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS), conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la firma adjudicada. Le representa para ente acto la Sra. Mirna Mercedes Narvaja Ortiz en su calidad de Representante Legal -----

Que, a los efectos de especificar los precios y los montos a pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

EMPRESA 2 TRECE Representaciones y Servicios						
Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Demolición de SSHH existente	Trece Represent.	nacional	1,00	4.197.340	4.197.340
2	Destronque de árbol del área de obra	trece represent.	nacional	1,00	2.482.666	2.482.666
3	Limpieza y preparación del terreno	trece represent.	nacional	27,10	2.327	63.062
4	Replanteo	trece represent.	nacional	27,10	13.654	370.023
5	Excavación y carga de cimiento con PBC.	trece represent.	nacional	9,00	589.633	5.306.697
6	Encadenados de H- A-	trece represent.	nacional	1,90	1.933.376	3.673.414
7	De 0,30 cm.	trece represent.	nacional	11,00	203.268	2.235.948
8	Relleno y apisonado de interiores	trece represent.	nacional	7,20	996.170	7.172.424
9	De paredes	trece represent.	nacional	5,50	105.513	580.322
10	De 0,15 para revocar	trece represent.	nacional	63,00	107.065	6.745.095
11	De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes prensados	trece represent.	nacional	50,64	136.546	6.914.689
12	Envarillado bajo aberturas 2 U 8 por hilada ( 2 hiladas )	trece represent.	nacional	15,60	3.965	217.854



VISIÓN: Fernando de la Mora, una ciudad modelo, dinámica y competente en la satisfacción de las necesidades de la comunidad promoviendo su desarrollo integral sostenible e inclusivo.

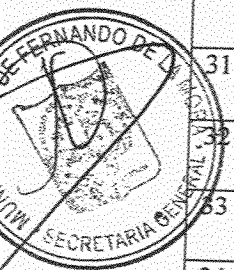




## MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

13	Tejas con tejuelones prensadas a máquina y tirantes de H3 A3 de 2" x 6" con listón de boca.	trece represent.	nacional	43,00	305.678	13.144.154
14	De paredes interior y exterior a una capa	trece represent.	nacional	135,00	34.136	4.608.360
15	Moldura lineal en balancines	trece represent.	nacional	20,40	32.585	664.734
16	Contrapiso de H- de cascotes 10 cms.	trece represent.	nacional	22,50	46.550	1.047.375
17	Piso cerámico (alto tránsito)	trece represent.	nacional	22,50	161.373	3.630.893
18	Zócalo cerámico	trece represent.	nacional	2,60	91.548	238.025
19	Puerta tablero de 0,90 x 2,10 marco, contramarco y cerradura	trece represent.	nacional	1,00	1.837.173	1.837.173
20	Puerta tablero de 0,80 x 2,10 marco, contramarco y cerradura	trece represent.	nacional	2,00	3.367.116	6.734.232
21	Puerta para boxes enchapados en formica	trece represent.	nacional	4,00	3.980.025	15.920.100
22	Ventanas balancines	trece represent.	nacional	3,17	403.433	1.278.883
23	Guarda obra de alisado de cemento con contrapiso	trece represent.	nacional	13,50	74.480	1.005.480
24	Rampa peatonal	trece represent.	nacional	1,00	796.005	796.005
25	De revoque 1 : 3 ( cemento - arena )	trece represent.	nacional	18,00	17.068	307.224
26	De paredes a la cal- Base para Latex ( 2 manos y lijado )	trece represent.	nacional	63,00	23.275	1.466.325
27	De paredes revocadas al latex	trece represent.	nacional	63,00	26.378	1.661.814
28	De aberturas de madera con barniz sintético	trece represent.	nacional	16,20	58.963	955.201
29	De aberturas metálicas con pintura sintética	trece represent.	nacional	3,17	44.998	142.644
30	De ladrillos vistos con antimoho incoloro (limpieza de ladrillos vistos con ácido muriático y patinal D)	trece represent.	nacional	50,64	31.033	1.571.511
31	De tejuelones con barniz	trece represent.	nacional	37,00	31.033	1.148.221
32	De tirantes y listón de boca de H - A- al látex	trece represent.	nacional	23,50	26.378	619.883
33	Canaleta y caño de bajada con pintura sintética	trece represent.	nacional	17,50	85.341	1.493.468
34	De azulejos de 0,15 x 0,15 cm.	trece represent.	nacional	82,00	110.168	9.033.776
35	Vidrios dobles de 4 mm.	trece represent.	nacional	3,17	226.543	718.141
36	Canaleta y caño de bajada N3 26 - desarrollo 40 cms.	trece represent.	nacional	17,50	85.341	1.493.468
37	Instalación del tablero TS de 3 AG.	trece represent.	nacional	2,00	96.203	192.406



VISIÓN: Fernando de la Mora, una ciudad modelo, dinámica y competente en la satisfacción de las necesidades de la comunidad promoviendo su desarrollo integral sostenible e inclusivo.





# MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

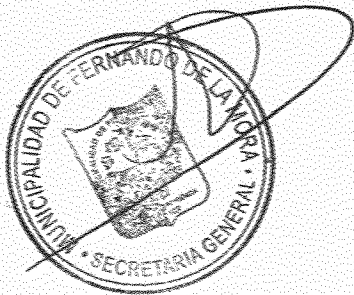
MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

38	Alimentación de los circuitos de luces	trece represent.	nacional	10,00	102.410	1.024.100
39	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W	trece represent.	nacional	10,00	116.375	1.163.750
40	Tablero TS de 3 AG. con barra de fase y neutro	trece represent.	nacional	1,00	91.548	91.548
41	Agua corriente - desague cloacal - cámara de inspección y artefactos sanitarios completo	trece represent.	nacional	1,00	15.516.666	15.516.666
42	Camara séptica tipo 3 de 1,50 x 3,00, incluye cañería externa y registros según plano	trece represent.	nacional	1,00	8.146.250	8.146.250
43	Pozo absorbente tipo 2 de 2,50 x 3,00	trece represent.	nacional	1,00	8.534.166	8.534.166
44	Barras de asiento	trece represent.	nacional	2,00	918.586	1.837.172
45	Limpieza final	trece represent.	nacional	1,00	2.403.190	2.403.190
46	Vallado protección de obra	trece represent.	nacional	1,00	1.024.100	1.024.100
47	CARTEL INDICADOR MEDIDA (1,00 X 2,00) m CHAPA N- 24, BASTIDOR CAÑO DE (25 X 25 ) M, BASE: DOS ESTRUCTURA METALICA TRIANGULAR DE 15CM., ALTURA 4,00 M	trece represent.		1,00	2.296.466	2.296.466
					TOTAL	153.706.436

Que, a través del Dictamen N° 26 de fecha 11 de setiembre de 2024, la Asesoría Jurídica, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación, que no opone reparos legales para la suscripción del contrato respectivo con la empresa adjudicada, siempre y cuando se establezca en el mismo, los requisitos mencionados en el Art. 37° de la Ley 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, a través del Acuerdo y Sentencia N° 126 de fecha 13 de Octubre del 2021, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente Municipal del Distrito de Fernando de la Mora del Departamento Central, al señor Alcides Ramón Riveros Candia con N° 1.428.339, para cumplir el período de mandato 2021-2025, y por Ley N° 7024 de fecha 22 de noviembre del 2022 se amplía el periodo de mandato hasta el año 2026, por lo que quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,



...///

VISIÓN: Fernando de la Mora, una ciudad modelo, dinámica y competente en la satisfacción de las necesidades de la comunidad promoviendo su desarrollo integral sostenible e inclusivo.





# MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

///...

## RESOLUCIÓN IM.F.M.N° 1464/2024.-

Fernando de la Mora, 24 de setiembre de 2024

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA**

### RESUELVE:

Art. 1) **ADJUDICAR** la Contratación modalidad "MENOR CUANTÍA NACIONAL" ID N° 450.611, para "CONSTRUCCIÓN DE SSHH TIPO DE 4,40 X 6,15 PARA ALUMNO Y PROFESORES ESCUELA BÁSICA N° 515 DEFENSORES DEL CHACO" la firma **TRECE REPRESENTACIONES Y SERVICIOS** con RUC. N° 5259393-2, representado para este acto por el Mirna Mercedes Narvaja Ortiz en su calidad de Representante Legal, por un monto de **Gs.153.706.436.- (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS) IVA incluido.**-----

Art. 2) **AUTORIZAR** la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada, en los términos y condiciones de la presente contratación.-----

Art. 3) **DESIGNAR** como administrador del Contrato al Arq. Román Raul Escurra Paredes con C.I. N° 688.671, Jefe de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano-----

Art. 4) **REMITIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.-----

Art. 5) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

  
**Dra. NILSA SANCHEZ VERGARA**  
Secretaria General

  
**Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA**  
Intendente Municipal

AR/NS/mp

VISIÓN: Fernando de la Mora, una ciudad modelo, dinámica y competente en la satisfacción de las necesidades de la comunidad promoviendo su desarrollo integral sostenible e inclusivo.

